

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 23 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez, el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante está presentando renuncia de poder. Sírvase proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00153-00
EJECUTANTE: KELLY DEL CARMEN BUSTAMANE GARIZADO
EJECUTADO: JHON JAIRO PADILLA GUTIERREZ

Ciénaga, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver si acepta la renuncia presentada por el apoderado de la demandante.

Sería del caso aceptar la renuncia de poder, sin embargo, se observa que el profesional del derecho no aporta prueba del envío de la comunicación a la demandante, simplemente se limita a aportar el escrito dirigido a la señora Kelly Bustamante. El artículo 76 del CGP en su inciso 4 señala *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* Así las cosas, este despacho no acepta la renuncia de poder presentada por el Dr. Luis Alfredo Escalante Bolaño y lo requiere para que allegue constancia del envío de dicha comunicación a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ